



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Julia del Carmen Bastías Fierro a don Luciano de la Cruz Sáez Rodríguez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000767

VALDIVIA,

01 JUL 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 69 y artículo 70, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando a desarrollarán las funciones de asesoría directamente;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

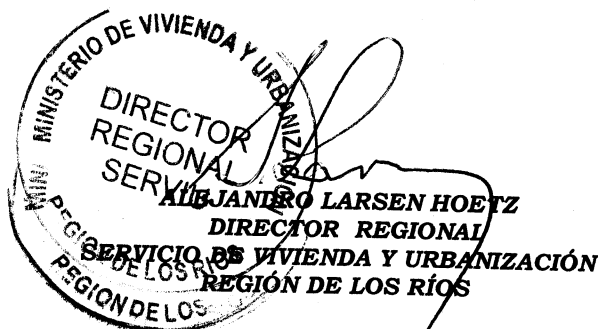
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 10658, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de Diciembre de 2012, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a dos personas que indica de la Región de Los Ríos, en la que figura doña Julia del Carmen Bastías Fierro, RUT: 11.920.415-1;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° ADSP100201201400007527, emitido con fecha 18 de Enero de 2013, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Julia del Carmen Bastías Fierro, cédula nacional de identidad N° 11.920.415-1, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 10658 (V. y U.), del 27 de Diciembre del 2012, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 257 de fecha 02 de Marzo del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Julia del Carmen Bastías Fierro, cédula nacional de identidad N° 11.920.415-1, comuna de Mariquina;
- d) La Resolución Exenta N° 179 de fecha 18 de Febrero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en su modalidad adquisición de vivienda construida, certificado de subsidio habitacional de doña Julia del Carmen Bastías Fierro;
- e) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 16 de Abril de 2015, celebrado entre don Luciano de la Cruz Sáez Rodríguez, como parte vendedora y doña Julia del Carmen Bastías Fierro, como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Mariquina don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, bajo el repertorio N° 492, del cual consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Julia del Carmen Bastías Fierro se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Julia del Carmen Bastías Fierro, con fecha 24 de Abril de 2015, a fojas 366, bajo el N° 517, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Suplente de Mariquina, inscribiéndose asimismo, a fojas 45 bajo el N° 53 la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a cualquier título sobre todo o parte del inmueble por el mismo periodo de tiempo, por un periodo de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 46, N° 48 en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 24 de Abril del año 2015;
- f) El certificado de recepción de obras de edificación N° 23 de fecha 18 de Abril de 2008 y certificado de recepción de obras de edificación por ampliación de la vivienda N° 44 de fecha 25 de Mayo de 2011, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, los cuales efectúan la recepción de la obra ubicada en Padre Helman N° 825 de la comuna de Mariquina.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **529,80 Unidades de Fomento** (quinientos veintinueve coma ochenta unidades de fomento), a favor de don **Luciano Sáez Rodríguez**, Cédula nacional de identidad N° 9.736.254-8, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Julia del Carmen Bastías Fierro** cédula nacional de identidad N° 11.920.415-1 conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **440 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio habitacional, de **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados" y **39,80 Unidades de Fomento** por monto adicional, se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondiente al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "



ALH/ALL/PUH/OPF/IMP.mmp
Int. 42 del 22/06/2014

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g